

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 042

LEGISLADORES

Nº **005**

PERÍODO LEGISLATIVO **2011**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 014/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 049/11, MEDIANTE EL CUAL SE VETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY, REFERENTE A LA AFECTACION DE FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES".

Entró en la Sesión de: 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº: C/B Ap.

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que establece la afectación de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) de los recursos que se perciban durante el Ejercicio 2011, en concepto de Fondo Federal Solidario, establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09, a la construcción del establecimiento educativo Escuela provincial Experimental "Los Calafates" de la ciudad de Ushuaia, sancionado por esta Cámara en sesión del día 21 de diciembre de 2010 y vetado totalmente por Decreto provincial N° 049/11 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 2011.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. M. P.' followed by a large, stylized flourish or mark.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA	
Nº	079
10-01-11	
HORA:	11:35
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

NOTA Nº 014

GOB.



USHUAIA,

07 ENE. 2011

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
13 ENE 2011	
COSA RECONTRADA	
Nº	1359
HS.	FIRMA

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0049/11, por medio del cual se veta totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión del día 21 de Diciembre de 2010, que dispone la afectación de fondo para la construcción de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates".

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto,
Copia Dictamen S.L. y T. Nº 001/2011 y
Proyecto de Ley Original

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nº 2
A/C PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Damián LÖFFLER
S/D.-

*Pase a Sec. Legislativa
y a conocimiento Comisión
Legislativa de Receso.*

USHUAIA, 13/01/11

[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ELIDA DENEZA
Legisladora Bloque A.R.I.
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0049/11

USHUAIA, 07 ENE. 2011

VISTO: el proyecto de ley sancionado por la Legislatura de la Provincia en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 2010 mediante el cual se afecta la suma de hasta pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) del Fondo Federal Solidario a la construcción de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates", y

CONSIDERANDO:

Que, por el proyecto de ley citado en el visto, se sancionó el Proyecto de Ley mediante el cual se dispuso la afectación de hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 206/2009 a la construcción de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" de la ciudad de Ushuaia (art. 1°).

Que, en el artículo 2° se impone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la obligación de elevar los informes de avance de obra en forma trimestral hasta finalizada la construcción del edificio escolar.

Que, han tomado intervención el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el de Economía, y el de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, informando el primero de ellos que el valor de obra de la Escuela de marras se encuentra contemplado para el año 2011, lo que torna innecesario el mecanismo propuesto.

Que, la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 004/2011.

Que, la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 109° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura de la Provincia en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 2010 de mediante el cual se dispuso la afectación de hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 206/2009 a la construcción de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" de la ciudad de Ushuaia, de conformidad al artículo 109 de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2.

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2.

Constitución Provincial, en virtud a lo expuesto en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 004/2011.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 004/2011, en los términos del artículo 109 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 0049/11

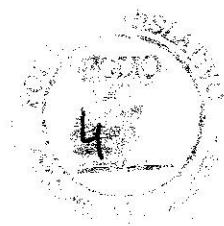
G. T. F.

Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



CDE: Proyecto de Ley afectando Fondos
del Fondo Federal Solidario a la
edificación Escuela Los Calafates

USHUAIA, 07 ENE 2011

SRA. GOBERNADORA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el Proyecto de ley sancionado en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 2010, mediante el cual se dispuso la "afectación" de hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 206/2009 a la construcción de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates" de la ciudad de Ushuaia (art. 1°).

En el artículo 2° se impone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la obligación de elevar los informes de avance de obra en forma trimestral hasta finalizada la construcción del edificio escolar.

El proyecto de mención ha sido girado a los titulares de los servicios jurídicos de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos, de Economía, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

En primer lugar, se consigna que el Fondo Federal Solidario ha sido creado por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/2009 (B.O.N. 20-12-2009), con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con la expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes (art. 1°).

Para constituir dicho Fondo, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió disponer del 30% de los fondos provenientes de los derechos de exportación de soja en todas sus variedades y derivados (art. 2°).

En el artículo 5° el PEN expresamente exige que las Provincias adheridas y Municipios beneficiarios establezcan mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de las previstas en el decreto de creación del Fondo, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes establecida en el citado artículo.

A colación de dicha norma nacional, la Provincia adhirió expresamente al Fondo Federal Solidario a través del Decreto Provincial N° 636 (B.O. 27-03-2009) compartiendo los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

plausibles fundamentos y objetivos de la medida dispuesta por el Gobierno Nacional y la inminente distribución del FONDO FEDERAL SOLIDARIO creado con fuente en recursos propios de aquella jurisdicción. A los fines de su correcto empleo, dispuso la creación, en el ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia de una COMISIÓN DE CONTRALOR Y EJECUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia, a los fines de asegurar la transparencia en la utilización de las remesas, su destino a alguna de las finalidades de mejora de previstas en el decreto nacional marco, verificando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes, como asimismo de la distribución a los Municipios.

En consecuencia, la Legislatura de la Provincia, al disponer la afectación de fondos que son originariamente del Estado Nacional, distribuido a la Provincia para su uso en cumplimiento del objetivo nacional impuesto, realiza funciones de disposición que le están vedadas, ya que el uso y administración de dichas remesas resultan resorte del Poder Ejecutivo, debiendo rendir cuentas en realidad ante la autoridad creadora del Fondo, que es el Poder Ejecutivo Nacional.

Las loables intenciones que surgen de la ley sancionada, no son desoídas por el Poder Ejecutivo, ya que las obras de infraestructura a que están destinados estos fondos pueden afectarse a servicios educativos, y que, como más adelante detalla la propia cartera educativa, merece contemplar todas las situaciones que se presentan, y la de cada comunidad educativa en particular, a fin de establecer un orden de prioridades.

Mayormente incorrecto es que se disponga que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos debe elevar informes de avance de obra en forma trimestral, ya que ello implica ni más ni menos que interferir en la función ejecutiva, que sólo le está reservada al Poder Administrador. Va de suyo que conserva el Poder Legislativo la facultad de solicitar informes al Poder Ejecutivo, a través de las resoluciones que la Cámara expida, pero establecer – a través de una ley de la Provincia – un cronograma de rendiciones de un Ministerio del Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, exhibe un avasallamiento al principio de división de poderes que se enfrenta fuertemente con la forma republicana de gobierno.

A mayor abundamiento, la ley provincial 752 – Ley de Ministerios – contempla adecuadamente la interacción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el de Educación tal lo expresamente contemplado en el artículo 10, incisos 1, 9, 10 y 13 y en el artículo 11, inciso 10.

Sin perjuicio de las observaciones de naturaleza constitucional apuntadas precedentemente – ya que la ley en vista exhibe un claro ejercicio de la función ejecutiva – y por ser de fundamental importancia analizarlas a continuación, corresponde atender a las serias observaciones formuladas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho



Tecnología de la Provincia respecto de la preferencia o selección de la Legislatura Provincial hacia la Escuela Los Calafates sin atender previamente a la opinión del Ministerio con competencia para ello, y que en esta oportunidad se debe ponderar por el Poder Ejecutivo ante el análisis de la promulgación o veto de la ley.

En primer lugar, la cartera educativa considera inapropiado que previamente no se le haya solicitado un informe sobre el estado de situación de los edificios escolares de toda la Provincia, para así poder fijar prioridades.

Indica además, que *“la institución que se pretende beneficiar cuenta con un edificio alquilado que responde a la matrícula que registra: 77 alumnos, no comparte dicho edificio con otra institución y además funciona sólo en el turno mañana; condiciones que la ponen en situación de ventaja sobre otras instituciones de población en estado de vulnerabilidad, como lo son las Escuelas de adultos, CENS, la Escuela Primaria de Adultos N° 1, los Institutos de Nivel Superior, IPES Ushuaia, IPES Río Grande, CENT N° 11, etc., que funcionan en turnos vespertinos con aulas anexas en diferentes edificios, debiendo compartir Instalaciones y equipamiento con las Instituciones que las albergan. Los edificios escolares tienen un uso de tres turnos, más las escuelas abiertas y centros de actividades infantiles/juveniles, los fines de semana.*

También cabe señalar que Instituciones como la CEPET Río Grande, Jardín de Infantes N° 19 Ushuaia, Anexo Kloketen Ushuaia, etc., cuentan con edificios que no son propios y con poblaciones escolares muy superiores a la Escuela Experimental Los Calafates.

Tenemos, en este momento, un sector crítico que es la Margen Sur en la ciudad de Río Grande, en la que se encuentra la Escuela N° 4, con 770 alumnos, y un porcentaje de niños a los que se ha puesto un transporte a disposición para trasladarlos a otro sector de la ciudad, hasta tanto se pueda construir un edificio en ese barrio.

Llama la atención que siendo éste el estado de situación y teniendo en cuenta que la Escuela Experimental “Las Gaviotas” se encuentra bajo las mismas condiciones, es decir con un edificio alquilado de uso exclusivo para la institución, que también funciona en un solo turno; se priorice solo a la Escuela “Los Calafates”.

La nueva Ley de Educación 26206, tanto en el Nivel Primario como en el Nivel Secundario prevee una extensión de la jornada que implica la necesidad de más Instalaciones Edilicias. La extensión de la obligatoriedad a todo el Nivel Secundario, trae consigo la responsabilidad de absorber a TODA la población en edad escolar para este Nivel, por lo cual los alumnos que no están en el Sistema deberán ser reinsertados, priorizando la inclusión de los adolescentes que hoy no están amparados por el sistema, generando trayectorias alternativas, si es necesario, para dar respuesta a las necesidades de éstos.

El crecimiento demográfico requiere de una planificación que contemple acciones a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
S. I. V. T.

corto, mediano y largo plazo, que permita brindar condiciones de habitabilidad de los edificios de todos los Niveles, sobre infraestructura relativa al crecimiento vegetativo, marcos normativos, etc. Estamos trabajando desde este lugar, por lo cual se han creado nuevas Instituciones.

Desde distintas áreas del estado, como Obras Públicas, Economía y Educación, se está trabajando en forma conjunta para la previsión de inversión en infraestructura escolar.

Cabe destacar que las Escuelas Experimentales se encuentran incluidas en nuestro Sistema Educativo, que cuentan con las vías jerárquicas para presentar cualquier inquietud respecto a sus necesidades y que han sido convocadas el día 22 de diciembre del año 2010, a una reunión en el ámbito del ministerio, reunión a la que no asistieron”.

En consecuencia, dada la claridad expositiva del Ministerio directamente involucrado en la problemática educativa, se desprende que es éste la única dependencia estatal con competencia suficiente para evaluar la situación edilicia de los establecimientos escolares de toda la Provincia, que está trabajando concienzudamente al respecto, procurando dar respuestas a todos los sectores alcanzados, de una forma más igualitaria, y sin privilegiar ni destacar a unas sobre otras, sino respondiendo objetivamente a los datos que surgen de la población escolar alcanzada y la situación edilicia de cada una de las Instituciones. El análisis efectuado desde la cartera educativa resulta relevante y esclarecedor para ponderar la inconveniencia del proyecto sancionado por la Legislatura, y en consecuencia, proceder a su veto.

En la instancia en que nos encontramos en el proceso de formación de las leyes, y en el marco de la actividad político constitucional que le está reservada al Poder Ejecutivo, podrá la Sra. Gobernadora ejercer el poder de veto total de la norma sancionada.

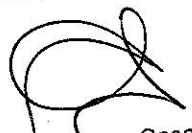
Se acompaña proyecto de acto que sería del caso dictar.

DICTAMEN S.L. y T. N° 004 /2011.-

S.S.


Dra. Solange Verón
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.